PODER JUDICIAL

Circunscripción Judicial de Cordillera

CONTRATO N° 017/2022.-

SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA Y LA OFERENTE CARMEN AMANDA ZARATE, POR SERVICIO DE "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LOCAL DEL JUZGADO DE PAZ DE LA CIUDAD DE SAN BERNARDINO – AD REFERÉNDUM"

Entre la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA**, domiciliada en Diosa Astrea e/ Dr. Oscar Pacielo y Prof. Herminia Machado de Isnardi, ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por el **Presidente del Consejo de Administración Abog. Mag. Carlos Aníbal Cabriza Ríos**, con cédula de identidad N° 928.508, autorizado por Acordada Nº 13785/21, de fecha 16 de diciembre de 2021, dictado por la Corte Suprema de Justicia, denominado en adelante el **Locatario**, por una parte y por la otra, la señora **CARMEN AMANDA ZARATE QUIÑONEZ, C.I. Nº 353.970, domiciliada en Avda. Kennedy y Mcal. López camino a Altos de la ciudad de San Bernardino, República del Paraguay, con cédula de identidad N° 353970**, en su calidad de propietaria, denominada en adelante la **Locadora**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LOCAL DEL JUZGADO DE PAZ DE LA CIUDAD DE SAN BERNARDINO – AD REFERÉNDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones Objeto del contrato. - - -

1- EL OBJETO DEL CONTRATO ES:

Establecer las obligaciones que asumen el Locatario y la Locadora, en relación al **PAC Nº 421944**, para el **LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LOCAL DEL JUZGADO DE PAZ DE LA CIUDAD DE SAN BERNARDINO – AD REFERÉNDUM**, de Contrataciones Públicas, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº 501/2022 de fecha 15 de diciembre del año 2022, y que será proveído por la Locadora, de acuerdo a los documentos del presente contrato.- -

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por el Locatario y su respectiva notificación. -

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -

3- DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Cláusula excluída (no será mostrada en el pliego final) . -

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO .

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de **Contrataciones (PAC) con el ID N°: 421944.** -

.../ /...

Carmen A Zárate Q.
CI 353970

Abg. Mg. Carlos Aníbal Cabriza Ríos
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

...//...

5- **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LOCAL DEL JUZGADO DE PAZ DE LA CIUDAD DE SAN BERNARDINO – AD REFERÉNDUM N° 421944**, convocado por la Circunscripción Judicial de Cordillera. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 501 de fecha 15 de diciembre de 2022.- ----------

6- **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS**

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto mensual del contrato es de **Gs.** 2.133.333 (guaraníes dos millones ciento treinta y tres mil trescientos treinta y tres) I.V.A. y expensas incluidos, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del LOCADOR, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyo ítem se detalla a continuación:

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	FINCA / CTA. CTE. CTRAL. SUPERFICIE	DIRECCIÓN/ LOCALIDAD	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	COSTO TOTAL
1	80131502	LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LOCAL DEL JUZGADO DE PAZ DE LA CIUDAD DE SAN BERNARDINO – AD REFERÉNDUM	**Finca N° 198 Cta. Cte. Ctral.** 29-275 **SUP.**: 890 m²	14 de Mayo eq. Santiago Otto – SAN BERNARDINO	12	Mes	2.133.333	25.599.996

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 25.599.996 (guaraníes veinte y cinco millones quinientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis). ----------

El Locador se compromete a prestar los servicios al Locatario y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

El Locatario se compromete a pagar al Locador como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones del Contrato.----------

Conforme a lo establecido en el Art. 41º de la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", modificado por el Art. 266 de la Ley 6873/2022 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación Vigente para el Ejercicio Fiscal 2022", se retendrá el equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes. ----------

7- **VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato será por el periodo de 12(doce) meses, desde del 01/01/2023 hasta el 31/12/2023 .----------

8- **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

Los pagos se realizarán por mes vencido, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la fecha de presentación de las facturas correspondientes, de conformidad al Plan de Caja y Plan Financiero. Para el efecto, la facturación deberá realizarse dentro del 01 al 05 de cada mes vencido. ----------

...//...

Carmen A. Zárate C.
41353940

Abg. Mg. [illegible] Cabriza Ríos
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

...//...

9. OBLIGACIONES DEL LOCADOR Y LOCATARIO

- **EL LOCADOR** se obliga a:

a. El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.

b. Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.

c. Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.

d. Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.

e. En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

f. El pago de los servicios de agua y provisión de energía eléctrica del NIS Nº______________ , por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo.

- **EL LOCATARIO** se obliga a:

a. Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.

b. Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.

c. Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió, salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de EL LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste.

10- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de: C.P. Catalina Coronel, funcionaria designada por Resolución Nº 57/2022 de fecha 02 de marzo de 2022, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera.--

11- MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.--

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.------------------

12- CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.---

...//...

Carmen A. Zarate
CI 358970

Abg. Mg. Carlos [illegible] Cabrera Ríos
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

.../// ...

13- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. ----------

14- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

15- SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO DE CONFORMIDAD SE SUSCRIBEN 2 (DOS) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO en la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay al día 23 mes diciembre y año 2022.-

Carmen A. Zárate S.

LOCADOR

CI 3539?0

Abg. Mg. Carlos Aníbal Cabreza Ríos
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

LOCATARIO